

ACTA NÚMERO 172

SESIÓN ORDINARIA efectuada por el Honorable Ayuntamiento de Veracruz, a las **CATORCE HORAS** del día **TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, EN MODALIDAD "DIGITAL Y A DISTANCIA"**; de conformidad con lo que disponen los artículos 28, 29, 30, 32, 36 fracciones I y III; 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 2, 6, 7, 8, 9, 19, 20, 22, 23 y 34 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; así como del Acuerdo de Cabildo aprobado en la Sesión Extraordinaria número 151, de fecha 17 de abril de 2020, con motivo de la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).- Preside el C. Fernando Yunes Márquez, Presidente Municipal, con quórum integrado por: C. Alma Aida Lamadrid Rodríguez, Síndica Única; C. Luis Eduardo Pineda García, Regidor Primero; C. Miguel David Hermida Copado, Regidor Tercero; C. Xochitl Nathalie Arzaba Hernández, Regidora Cuarta; C. José Antonio Salazar Ríos, Regidor Quinto; C. María del Rosario Vera, Regidora Sexta; C. Ricardo Gómez Valdivia, Regidor Séptimo; C. Pablo Lara Báez, Regidor Octavo; C. Juan Inocente de la Cruz Sánchez, Regidor Décimo; C. Fidel Murga Lagunes, Regidor Décimo Primero; C. Victoria Rebolledo Lagunes, Regidora Décimo Segunda; y C. Clotilde Juliana Reyes Domínguez, Regidora Décimo Tercera.- Presente la Lic. María Rebeca González Silva, Secretaria del H. Ayuntamiento, que da fe.- Inmediatamente procede a pasar lista de asistencia e informa que se recibieron los oficios números R2/080/2020 y R9/ADMVO-112/30.09.2020 por parte de la C. Ileana Ramírez Domínguez, Regidora Segunda; y la C. Yadira Tapia Hernández, Regidora Novena, respectivamente, mediante los cuales informan que no podrán asistir a la presente Sesión, por lo que solicitan que se justifiquen sus inasistencias; asimismo, menciona que se encuentran presentes trece Ediles, declarando quórum legal para llevar a cabo la presente sesión; de igual forma agrega que por tratarse de una Sesión Ordinaria se incluye el rubro de Asuntos Generales, por lo que procede a declarar Quórum Legal para llevar a cabo la presente Sesión; de igual forma, refiere que por tratarse de una Sesión Ordinaria se incluye el

rubro de Asuntos Generales, por lo que pregunta al Cuerpo Edilicio si existe algún asunto que agregar a ese punto, respondiendo afirmativamente la C. Clotilde Juliana Reyes Domínguez, Regidora Décimo Tercera; y el C. Luis Eduardo Pineda García, Regidor Primero; y en tal virtud se agregan al mencionado punto.- Acto seguido, procede a dar lectura al Orden del Día, en que se basará la presente Sesión:- -----

1.- LISTA DE ASISTENCIA.- -----

2.- DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.- -----

3.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- -----

4.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN CONAGUA/OCGC/BPIAE/018/2020, CONAGUA/OCGC/BPIAE/019/2020, CONAGUA/OCGC/BPIAE/020/2020, Y CONAGUA/OCGC/BPIAE/021/2020; PARA AUTORIZAR POR UNA PARTE AL C. FERNANDO YUNES MÁRQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y A LA C. ALMA AIDA LAMADRID RODRÍGUEZ, SÍNDICA ÚNICA, PARA QUE LOS SUSCRIBAN EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, Y POR OTRA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ TODD, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO CUENCA GOLFO CENTRO; LO ANTERIOR CON LOS OBJETIVOS DE IMPLEMENTAR UN OPERATIVO DE APOYO PARA REFORZAR EL BOMBEO DE AGUAS PLUVIALES EN EL CÁRCAMO DEL CANAL DE LA ZAMORANA, DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ; UN OPERATIVO DE APOYO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL USO DOMÉSTICO EN COLONIAS DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ; Y DOS OPERATIVOS DE APOYO PARA LA LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE LÍNEAS DE DRENAJE SANITARIO, FOSAS SÉPTICAS Y COLECTORES DE AGUA, DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.- (C. LUIS EDUARDO PINEDA GARCÍA, REGIDOR PRIMERO).- -----

5.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 9, 28, 30, 31, 32, 33 SEXIES, 34, 35 FRACCIONES XLII Y L, Y 98 DE LA LEY NO. 9 ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES 1, 2, 3 FRACCIÓN X, 4, 5, 6, 7, 8, 9 FRACCIONES I, III, V Y IX, 10, 12, 13, 34, 35, 37, 40 Y 41 DEL BANDO DE GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ, QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ INICIE, TRAMITE Y RESUELVA UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, TENDIENTE A DETERMINAR EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA CONCESIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN DE UN RELLENO SANITARIO BAJO LA MODALIDAD DE INVERSIÓN TOTAL PRIVADA RECUPERABLE, ASÍ COMO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CLAUSURA Y SANEAMIENTO DEL SITIO ACTUAL DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES, SUSCRITA POR EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ Y LA SOCIEDAD MERCANTIL PROACTIVA MEDIO AMBIENTE MMA, S.A DE C.V., AHORA, VEOLIA RESIDUOS BAJÍO S.A DE C.V, ASÍ COMO SU CONVENIO MODIFICATORIO SUSCRITO EL ONCE DE DICIEMBRE DE 2017.- (C. FERNANDO YUNES MÁRQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL).-

6.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 18 FRACCIÓN I, Y 36 FRACCIONES IV, IX Y XIX, DE LA LEY NO. 9 ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES 1, 2, 3 FRACCIÓN XXII, 35, 36 DEL BANDO DE GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ, QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, CON AUXILIO DE LAS DIRECCIONES, DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, SEA EL ENCARGADO Y RESPONSABLE DE INICIAR Y SUBSTANCIAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CONFORME AL DERECHO APLICABLE, FACULTÁNDOSE PARA DICTAR TODOS Y CADA UNO DE LOS ACUERDOS Y PROVIDENCIAS DE TRÁMITE QUE RESULTEN NECESARIO PARA LA

SUBSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTO QUE NOS OCUPA, ORDENAR LAS NOTIFICACIONES QUE PROCEDAN Y EN GENERAL, PROVEER TODO LO RELATIVO A LA DEBIDA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE DICHO PROCEDIMIENTO, EN PLENO RESPETO A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y LAS DEMÁS NORMAS QUE DE ELLAS EMANEN, PARA QUE, EN SU CASO, DE VERSE ACTUALIZADO ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PRECEPTUADOS POR LOS ARTÍCULOS 97 Y 98 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, ASÍ COMO, A LA CONDICIÓN VIGÉSIMA PRIMERA DE LA CONCESIÓN, LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA EXTINCIÓN.- (C. FERNANDO YUNES MÁRQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL).-

7.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA QUE SE ACUERDE QUE, UNA VEZ QUE CONCLUYA LA INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SEA EL ENCARGADO Y RESPONSABLE DE PRESENTAR EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CORRESPONDA, CON BASE EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO, Y LO SOMETA A LA CONSIDERACIÓN DEL CABILDO, A EFECTO DE DETERMINAR SOBRE SU APROBACIÓN.- (C. FERNANDO YUNES MÁRQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL).-

8.- ASUNTOS GENERALES:-

a).- RELATIVO A LA FALTA DE NOMENCLATURAS EN LA CIUDAD.- (C. CLOTILDE JULIANA REYES DOMÍNGUEZ, REGIDORA DÉCIMA TERCERA).-

b).- RELATIVO A LA CAMPAÑA DE VACUNACIÓN CONTRA LA INFLUENZA.- (C. LUIS EDUARDO PINEDA GARCÍA, REGIDOR PRIMERO).-

9.- CLAUSURA.-

Continuando con el uso de la voz la Lic. María Rebeca González Silva, Secretaria del H. Ayuntamiento, pregunta al Cuerpo Edilicio si están de acuerdo en aprobar el Orden del Día.- **ACUERDO.- APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.-**

Agotados los puntos 1, 2 y 3, se pasa al siguiente punto del Orden del Día.- - - - -

4.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN CONAGUA/OCGC/BPIAE/018/2020, CONAGUA/OCGC/BPIAE/019/2020, CONAGUA/OCGC/BPIAE/020/2020, Y CONAGUA/OCGC/BPIAE/021/2020; PARA AUTORIZAR POR UNA PARTE AL C. FERNANDO YUNES MÁRQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y A LA C. ALMA AIDA LAMADRID RODRÍGUEZ, SÍNDICA ÚNICA, PARA QUE LOS SUSCRIBAN EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, Y POR OTRA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ TODD, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO CUENCA GOLFO CENTRO; LO ANTERIOR CON LOS OBJETIVOS DE IMPLEMENTAR UN OPERATIVO DE APOYO PARA REFORZAR EL BOMBEO DE AGUAS PLUVIALES EN EL CÁRCAMO DEL CANAL DE LA ZAMORANA, DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ; UN OPERATIVO DE APOYO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL USO DOMÉSTICO EN COLONIAS DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ; Y DOS OPERATIVOS DE APOYO PARA LA LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE LÍNEAS DE DRENAJE SANITARIO, FOSAS SÉPTICAS Y COLECTORES DE AGUA, DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.- (C. LUIS EDUARDO PINEDA GARCÍA, REGIDOR PRIMERO).- - - - -

En uso de la voz el C. Luis Eduardo Pineda García, Regidor Primero, manifiesta al H. Cabildo que con fundamento en los artículos 36 fracción VI, 38 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre, y demás legislación aplicable, y de acuerdo a las facultades conferidas a su encargo, pone a su consideración el punto número 4 del Orden del Día que tiene por objeto la discusión y aprobación, en su caso, de los Convenios de Colaboración CONAGUA/OCGC/BPIAE/018/2020, CONAGUA/OCGC/BPIAE/019/2020, CONAGUA/OCGC/BPIAE/020/2020, y CONAGUA/OCGC/BPIAE/021/2020, para autorizar

por una parte al C. Fernando Yunes Márquez, Presidente Municipal y a la C. Alma Aida Lamadrid Rodríguez, Síndica Única, para que los suscriban en nombre y representación del H. Ayuntamiento de Veracruz, y por otra parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Comisión Nacional del Agua, representada en este acto por el Ing. Miguel Ángel Rodríguez Todd, en su carácter de Director General del Organismo Cuenca Golfo Centro; lo anterior con los objetivos de implementar un operativo de apoyo para reforzar el bombeo de aguas pluviales en el cárcamo del Canal de la Zamorana, del Municipio de Veracruz; un operativo de apoyo para el abastecimiento de agua potable para el uso doméstico en colonias del Municipio de Veracruz; y dos operativos de apoyo para la limpieza y desazolve de líneas de drenaje sanitario, fosas sépticas y colectores de agua, del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; lo anterior solicitado por el Mtro. Luis Román Campa Pérez, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. Por lo anterior, somete a consideración del H. Cabildo, este punto, a efecto de aprobar los citados convenios.- En uso de la voz la Lic. María Rebeca González Silva, Secretaria del H. ayuntamiento, pregunta a los Ediles, si existen observaciones al respecto y toda vez que no hay observaciones, somete a votación el punto en mención, resultando el siguiente acuerdo: Analizada la propuesta, el Honorable Cabildo.- **ACUERDA.-** Conforme a lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 de la Constitución Política para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 35 fracción XXII; 36 fracciones IV, VI y IX; 37 fracción II, 103 primer párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre; y 36 del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz.- **ÚNICO:** Autorizar a los CC. Mtro. Fernando Yunes Márquez, Presidente Municipal; y Mtra. Alma Aida Lamadrid Rodríguez, Síndica Única, para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento de Veracruz, suscriban los Convenios de Colaboración CONAGUA/OCGC/BPIAE/018/2020, CONAGUA/OCGC/BPIAE/019/2020, CONAGUA/OCGC/BPIAE/020/2020, y CONAGUA/OCGC/BPIAE/021/2020; que celebran con el Ejecutivo Federal por conducto de

la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), representada por el Ing. Miguel Ángel Rodríguez Todd, en su carácter de Director General del Organismo de Cuenca Golfo Centro, con los objetivos de implementar un operativo de apoyo para reforzar el bombeo de aguas pluviales en el Cárcamo del Canal de la Zamorana, del Municipio de Veracruz; un operativo de apoyo para el abastecimiento de agua potable para el uso doméstico en Colonias del Municipio de Veracruz; y dos operativos de apoyo para la limpieza y desazolve de líneas de drenaje sanitario, fosas sépticas y colectores de agua, del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.- **APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.-**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

5.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 9, 28, 30, 31, 32, 33 SEXIES, 34, 35 FRACCIONES XLII Y L, Y 98 DE LA LEY NO. 9 ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES 1, 2, 3 FRACCIÓN X, 4, 5, 6, 7, 8, 9 FRACCIONES I, III, V Y IX, 10, 12, 13, 34, 35, 37, 40 Y 41 DEL BANDO DE GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ, QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ INICIE, TRAMITE Y RESUELVA UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, TENDIENTE A DETERMINAR EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA CONCESIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN DE UN RELLENO SANITARIO BAJO LA MODALIDAD DE INVERSIÓN TOTAL PRIVADA RECUPERABLE, ASÍ COMO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CLAUSURA Y SANEAMIENTO DEL SITIO ACTUAL DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES, SUSCRITA POR EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ Y LA SOCIEDAD MERCANTIL PROACTIVA MEDIO AMBIENTE MMA, S.A DE C.V., AHORA, VEOLIA RESIDUOS BAJÍO S.A DE C.V, ASÍ COMO SU CONVENIO MODIFICATORIO SUSCRITO EL ONCE DE DICIEMBRE DE 2017.- (C. FERNANDO YUNES MÁRQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL).-

En uso de la voz el C. Fernando Yunes Márquez, Presidente Municipal, expone al Cuerpo Edilicio que con fundamento en los artículos 18 fracción I, 28, 29, 30, 31, 32 y 36 fracción I de la ley No. 9 Orgánica del Municipio Libre, somete a su consideración los puntos de acuerdo relativos a la discusión y aprobación, para que el H. Ayuntamiento de Veracruz, de inicio a un procedimiento administrativo a través de las Direcciones Municipales competentes con el propósito de determinar el grado de cumplimiento y en su caso la extensión de la concesión, para la construcción, puesta en marcha y operación de un relleno sanitario bajo la modalidad de inversión total privada recuperable, así como la prestación de los servicios de clausura y saneamiento del sitio actual de disposición final de residuos sólidos municipales suscrita por el Municipio de Veracruz, Veracruz y la Sociedad Mercantil PROACTIVA, Medio Ambiente, MMA. S.A. de C.V. ahora Veolia, Residuos Bajío, S.A. de C.V., es de resaltarse que con fecha 20 de agosto de 2007 fue suscrita la concesión para la construcción, puesta en marcha y operación de un relleno sanitario bajo la modalidad de inversión total privada recuperable, así como para la prestación de los servicios de clausura y saneamiento del sitio actual de disposición final de residuos sólidos municipales suscrita por el Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave y la Sociedad Mercantil PROACTIVA, Medio Ambiente, MMA., S.A. de C.V. por un plazo de 15 años, dicha concesión tenía como principales obligaciones las siguientes: el saneamiento y clausura del sitio actual de disposición final de residuos sólidos municipales ubicado en la Ex Hacienda Santa Fe en el Municipio de Veracruz y adquirir un terreno para la construcción del nuevo relleno sanitario para el manejo de residuos sólidos urbanos, en el mes de agosto de 2007 se suscribió entre Servidores Públicos del Ayuntamiento de Veracruz y Proactiva un acta de entrega-recepción del sitio actual de disposición final de residuos sólidos municipales, por lo que dicha concesionaria a partir de tal fecha era la única responsable de operar, sanear y clausurar dicho tiradero a cielo abierto, posesión que continuo hasta la clausura del mismo, realizada por la Procuraduría Estatal del Medio Ambiente el 13 de agosto del año 2019, trascurriendo

aproximadamente 14 meses a la fecha del día de hoy. El Ayuntamiento de Veracruz mediante Sesión Extraordinaria de fecha 13 de octubre del año 2017, determinó que el relleno sanitario se construyera en el inmueble ubicado en el terreno con superficie de 17.20.00 hectáreas ubicado en el sitio denominado Ex Hacienda Santa Fe que se localiza en las inmediaciones del sitio actual y el cual fuera comodatado por la Administración Portuaria Integral de Veracruz (API) para su uso temporal; en fecha 11 de diciembre de 2017 el H. Ayuntamiento y la Empresa PROACTIVA, Medio Ambiente, MMA., S.A. de C.V. suscribieron el convenio modificatorio al título de concesión mencionado anteriormente, en cumplimiento al convenio modificatorio este Ayuntamiento de Veracruz con fecha 22 de marzo del año 2019 presentó ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales la manifestación de impacto ambiental en su modalidad particular para su evaluación por parte de dicho organismo federal, siendo negativa su respuesta lo cual se diera a conocer mediante resolución con folio con número SGPA/DGIRA/DG/08497 de fecha 28 de octubre de 2019, posterior a dicha negativa y una vez enterada la Administración Portuaria Integral de Veracruz (API) de esta situación solicitó formalmente la devolución del terreno comodatado por no poder ser utilizado para las actividades para las que originalmente fue comodatado, así como por la necesidad de utilización en el proyecto de construcción de la ampliación del Puerto de Veracruz, derivando dicha solicitud en la entrega formal por parte del Municipio del terreno en mención. Por último, siguiendo este orden cronológico el 13 de marzo del año 2019 la Procuraduría Estatal de Medio Ambiente inicio, por una queja ciudadana, procedimiento en contra de la entidad operadora del Relleno Sanitario y en fecha 13 de agosto del mismo año dicha Autoridad Estatal derivado de una visita de inspección realizada al relleno sanitario acordada dentro del expediente administrativo, mencionado con anterioridad, impuso como medida cautelar la clausura temporal del sitio hasta en tanto se realizaba la investigación pertinente, en dicho procedimiento recayó una resolución de fecha 7 de agosto del año 2020, misma que fue notificada a este H. Ayuntamiento el 10

de ese mismo mes y año, donde se decreta una multa en contra de la empresa concesionaria por violaciones ambientales realizadas en la operación del sitio actual, ordenando la clausura total definitiva del sitio de disposición final de residuos sólidos municipales ya que se refiere que el tiradero actual no se encuentra en condiciones para continuar recepcionando desechos, situación que se dejó de realizar desde que se clausurara el inmueble, así como al Ayuntamiento se solicita la extinción del título de concesión, con lo anterior resulta que no fue posible obtener la autorización para la construcción de la nueva celda del relleno sanitario y derivado del procedimiento invocado por la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente no es posible por parte de la empresa operar el sitio actual, aunado a lo anterior es del conocimiento público a través de medios de comunicación los problemas en materia de medio ambiente en el sitio actual del tiradero a cielo abierto, no se omite resaltar que atendiendo lo anterior y con la final de continuar brindado un servicio público eficaz y eficiente a la ciudadanía, fue necesario que el Ayuntamiento suscribiera un contrato de prestación de servicios con la empresa Procesadora de Residuos Veracruzanos, S.A. de C.V., para que la misma recepcionara los desechos municipales en el relleno denominado El Guayabo ubicado en el Municipio de Medellín, en tanto se resuelve la situación actual, por todo lo anterior se hace necesario determinar el grado de cumplimiento de la concesión por parte de la empresa concesionaria, por lo que se somete a su consideración la discusión y aprobación en su caso, para que con fundamento en los artículos 1, 2, 9, 28, 30, 31, 32, 33 sexies, 34, 35 fracciones XLII y L, y 98 de la Ley No. 9 Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 1, 2, 3 fracción X, 4, 5, 6, 7, 8, 9 fracciones I, III, V y IX, 10, 12, 13, 34, 35, 37, 40 y 41 del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz, que el Ayuntamiento del Municipio de Veracruz inicie, trámite y resuelva un procedimiento administrativo, tendiente a determinar el grado de cumplimiento de la concesión para la construcción, puesta en marcha y operación de un relleno sanitario bajo la modalidad de inversión total privada recuperable, así como la

prestación de los servicios de clausura y saneamiento del sitio actual de disposición final de residuos sólidos municipales, suscrita por el Municipio de Veracruz, Veracruz y la Sociedad Mercantil Proactiva Medio Ambiente MMA, S.A de C.V., ahora, VEOLIA Residuos Bajío S.A de C.V, así como su convenio modificatorio suscrito el once de diciembre del año 2017.- En uso de la voz la Lic. María Rebeca González Silva, Secretaria del H. ayuntamiento, pregunta a los Ediles, si existen observaciones al respecto y toda vez que no hay observaciones, somete a votación el punto en mención, resultando el siguiente acuerdo: Analizada la propuesta, el Cabildo, **ACUERDA.-** Conforme a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, 69 y 70 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 9, 28, 30, 31, 32, 33 sexies, 34, 35 fracciones XLII y L, y 98 de la Ley No. 9 Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 1, 2, 3 fracción X, 4, 5, 6, 7, 8, 9 fracciones I, III, V y IX, 10, 12, 13, 34, 35, 37, 40 y 41 del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz.- **ÚNICO:** Que el Ayuntamiento del Municipio de Veracruz inicie, tramite y resuelva un procedimiento administrativo, tendiente a determinar el grado de cumplimiento de la “Concesión para la construcción, puesta en marcha y operación de un relleno sanitario bajo la modalidad de inversión total privada recuperable, así como la prestación de los servicios de clausura y saneamiento del sitio actual de disposición final de residuos sólidos municipales”, suscrita por el Municipio de Veracruz, Veracruz y la Sociedad Mercantil Proactiva Medio Ambiente MMA, S.A. de C.V., ahora Veolia Residuos Bajío S.A. de C.V., así como su Convenio Modificatorio suscrito el 11 de Diciembre de 2017.- **APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.- COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

6.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 18 FRACCIÓN I, Y 36 FRACCIONES IV, IX Y XIX, DE LA LEY NO. 9 ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES 1, 2, 3 FRACCIÓN XXII, 35, 36 DEL BANDO DE GOBIERNO

PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ, QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, CON AUXILIO DE LAS DIRECCIONES, DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, SEA EL ENCARGADO Y RESPONSABLE DE INICIAR Y SUBSTANCIAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CONFORME AL DERECHO APLICABLE, FACULTÁNDOSE PARA DICTAR TODOS Y CADA UNO DE LOS ACUERDOS Y PROVIDENCIAS DE TRÁMITE QUE RESULTEN NECESARIO PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTO QUE NOS OCUPA, ORDENAR LAS NOTIFICACIONES QUE PROCEDAN Y EN GENERAL, PROVEER TODO LO RELATIVO A LA DEBIDA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE DICHO PROCEDIMIENTO, EN PLENO RESPETO A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y LAS DEMÁS NORMAS QUE DE ELLAS EMANEN, PARA QUE, EN SU CASO, DE VERSE ACTUALIZADO ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PRECEPTUADOS POR LOS ARTÍCULOS 97 Y 98 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, ASÍ COMO, A LA CONDICIÓN VIGÉSIMA PRIMERA DE LA CONCESIÓN, LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA EXTINCIÓN.- (C. FERNANDO YUNES MÁRQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL).-

En uso de la voz el C. Fernando Yunes Márquez, Presidente Municipal, menciona al Cuerpo Edilicio que con fundamento en los artículos 18 fracción I, 28, 29, 30, 31, 32 y 36 fracción I de la ley No. 9 Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz, pone a su consideración la discusión y aprobación, en su caso, para que con fundamento en los artículos 18 fracción I, y 36 fracciones IV, IX y XIX, de la Ley No. 9 Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz y en relación con los numerales 1, 2, 3 fracción XXII, 35, 36 del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz, que el Presidente Municipal, con auxilio de las direcciones, dependencias y entidades de la administración municipal, sea el encargado y responsable de iniciar y substanciar el procedimiento administrativo conforme al derecho aplicable, facultándose para dictar todos y cada uno

de los acuerdos y providencias de trámite que resulten necesarias para la substanciación de procedimiento que nos ocupa, ordenar las notificaciones que procedan y en general, proveer todo lo relativo a la debida tramitación y resolución de dicho procedimiento, en pleno respeto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las demás normas que de ellas emanen, y para el caso de verse actualizado alguno de los supuestos preceptuados por los artículos 97 y 98 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, así como, a la condición Vigésima Primera de la concesión, llevar a cabo el procedimiento administrativo para la extinción de la misma.- En uso de la voz la Lic. María Rebeca González Silva, Secretaria del H. ayuntamiento, pregunta a los Ediles, si existen observaciones al respecto y toda vez que no hay observaciones, somete a votación el punto en mención, resultando el siguiente acuerdo: Analizada la propuesta, el Cabildo, **ACUERDA.-** Conforme a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, 69 y 70 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción I, y 36 fracciones IV, IX y XIX, de la Ley No. 9 Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 1, 2, 3 fracción XXII, 35, 36 del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz.- **ÚNICO:** Que el Presidente Municipal, con auxilio de las direcciones, dependencias y entidades de la administración municipal, sea el encargado y responsable de iniciar y substanciar el procedimiento administrativo conforme al derecho aplicable, facultándose para dictar todos y cada uno de los acuerdos y providencias de trámite que resulten necesario para la substanciación de procedimiento que nos ocupa, ordenar las notificaciones que procedan y en general, proveer todo lo relativo a la debida tramitación y resolución de dicho procedimiento, en pleno respeto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las demás normas que de ellas emanen; para que, en caso de verse actualizado alguno de los supuestos preceptuados por los artículos 97 y 98 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, así como la Condición

Vigésima Primera del Instrumento de la Concesión, se autorice llevar a cabo, el procedimiento administrativo correspondiente, para la extinción de la Concesión.-

APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.- COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.- -

7.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA QUE SE ACUERDE QUE, UNA VEZ QUE CONCLUYA LA INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SEA EL ENCARGADO Y RESPONSABLE DE PRESENTAR EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CORRESPONDA, CON BASE EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO, Y LO SOMETA A LA CONSIDERACIÓN DEL CABILDO, A EFECTO DE DETERMINAR SOBRE SU APROBACIÓN.- (C. FERNANDO YUNES MÁRQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL).-

En uso de la voz el C. Fernando Yunes Márquez, Presidente Municipal, expone al Cuerpo Edilicio que con fundamento en los artículos 18 fracción I, 28, 29, 30, 31, 32 y 36 fracción I de la ley No. 9 Orgánica del Municipio Libre, somete a su consideración el siguiente punto de acuerdo relativo a la discusión y aprobación, en su caso, para que se acuerde que, una vez que concluya la instrucción del procedimiento administrativo, el Presidente Municipal, sea el encargado y responsable de presentar el proyecto de resolución definitiva que corresponda, con base en el expediente del procedimiento, y lo someta a la consideración del H. Cabildo, a efecto de determinar su aprobación y finalmente se informe en los términos de Ley al H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave la presente para su conocimiento.- En uso de la voz C. Luis Eduardo Pineda García, Regidor Primero, manifiesta que en ese tenor cabe hacer mención que se cuenta con el antecedente y que esta empresa estaba por cumplir su convenio, se ratificó y se amplió ese convenio en la Administración subsecuente a la presente a cargo del Lic. Ramón Poo en el año 2017 y en el año 2019 la presente Administración inicio este procedimiento, además de que espera sirva de antecedente que también en la Ciudad de Chiapas esta demandada y también quieren anular los convenios, los tratos y los impactos ambientales a que haya lugar, esto es la Empresa que a diferencia del Municipio

de Veracruz ella recolectaba la basura y no le daba el destino final a los residuos, a los lixiviados, que también está denunciada y ya tiene ese antecedente, fue sesada y también fue sancionada económicamente y rescindido su contrato, comprometiéndose hacerle llegar a la Dirección Jurídica y a la Presidencia Municipal esta nota para ver en que pudiera servir este dato que fue como resultado el 25 de mayo del año 2019 que falló un amparo de la Juez del Estado de Chiapas, el Tronconal en contra de la Empresa Veolia.-

En uso de la voz la Lic. María Rebeca González Silva, Secretaria del H. ayuntamiento, pregunta a los Ediles, si existen observaciones al respecto y toda vez que no hay observaciones, somete a votación el punto en mención, resultando el siguiente acuerdo:

Analizada la propuesta, el Cabildo, **ACUERDA.-** Conforme a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, 69 y 70 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 9, 18 fracción I, 28, 30, 32, 34, 35 fracciones XLII y L, y 36 fracciones IV, IX y XIX, de la Ley No. 9 Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 1, 2, 3 fracciones X y XXII, 4, 6, 8, 9 fracciones III, V y IX, 10, 12, 13, 34, 35, 36, 37, 40 y 41 del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz.- **ÚNICO:** Que una vez que concluya la instrucción del procedimiento administrativo, el Presidente Municipal, sea el encargado y responsable de presentar el proyecto de resolución definitiva que corresponda, con base en el expediente del procedimiento, y lo someta a la consideración del Cabildo, a efecto de determinar sobre su aprobación.- **APROBADO POR**

UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.- COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.------

8.- ASUNTOS GENERALES:------

a).- RELATIVO A LA FALTA DE NOMENCLATURAS EN LA CIUDAD.- (C. CLOTILDE JULIANA REYES DOMÍNGUEZ, REGIDORA DÉCIMA TERCERA).------

En uso de la voz la C. Clotilde Juliana Reyes Domínguez, Regidora Décima Tercera, manifiesta al Cuerpo Edilicio que ha podido percatarse que la mayoría de las calles de la Ciudad no cuentan con la nomenclatura de las mismas, lo que hace difícil encontrar el

nombre de las calles; en particular en el Fraccionamiento Reforma en donde se percató varias calles no cuentan con la nomenclatura correspondiente; asimismo, agrega que es de su conocimiento el costo que representa su instalación, por lo que propone que quizás se vaya atendiendo esta problemática por colonias o fraccionamientos; es decir, de manera seccionada a fin de que no sea tan fuerte la erogación que se realice, pero que si se atiende dicha necesidad.- **SE DAN POR ENTERADOS.**- - - - -

b).- RELATIVO A LA CAMPAÑA DE VACUNACIÓN CONTRA LA INFLUENZA.- (C. LUIS EDUARDO PINEDA GARCÍA, REGIDOR PRIMERO).- - - - -

En uso de la voz el C. Luis Eduardo Pineda García, Regidor Primero, menciona que vio una entrevista que le hicieran al Dr. Juan Inocente de la Cruz Sánchez, Regidor Décimo, que está de lado la influenza que está impactando a la ciudadanía, por lo que en consecuencia como Municipio se ha venido atendido en este sentido de salud, por medio de atención del DIF, pero desconoce si a esa fecha después de que lo notificaron, sería ideal que se le informara con base al Gobierno Federal o si alguien más tiene alguna información sobre si la vacuna de la influenza se va a generalizar, pues sería de interés para el del uso de la voz, así como para la mayoría de la ciudadanía, saber si Veracruz será favorecido por la vacunación general, como lo es el Estado de México y la Ciudad de México.- **SE DAN POR ENTERADOS.**- - - - -

9.- CLAUSURA.- - - - -

Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN A LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS, DEL DÍA DE SU FECHA, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN PARA CONSTANCIA LOS CIUDADANOS FUNCIONARIOS QUE EN ELLA INTERVINIERON ANTE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO QUE AUTORIZA Y DA FE.- - - - -

C. Fernando Yunes Márquez,
Presidente Municipal.

C. Alma Aida Lamadrid Rodríguez,
Síndica Única.

C. Luis Eduardo Pineda García,
Regidor Primero.

C. Miguel David Hermida Copado,
Regidor Tercero.

C. Xochitl Nathalie Arzaba Hernández,
Regidora Cuarta.

C. José Antonio Salazar Ríos,
Regidor Quinto.

C. María del Rosario Vera,
Regidora Sexta.

C. Ricardo Gómez Valdivia,
Regidor Séptimo.

C. Pablo Lara Báez,
Regidor Octavo.

C. Juan Inocente de la Cruz Sánchez,
Regidor Décimo.

C. Fidel Murga Lagunes,
Regidor Décimo Primero.

C. Victoria Rebolledo Lagunes,
Regidora Décimo Segunda.

C. Clotilde Juliana Reyes Domínguez,
Regidora Décimo Tercera.

Lic. María Rebeca González Silva,
Secretaria del H. Ayuntamiento.